

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

*Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica la Primera Adenda al Convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada, por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)».*

El 14 de septiembre se ha firmado la Primera Adenda al Convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)».

De conformidad con lo previsto en los artículos 48.8 y 123.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su cláusula sexta, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la citada Adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 2022.- El Secretario General, Pablo Fabio Cortes Achedad.

#### A N E X O

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES Y EL REFUERZO DEL IMPULSO DE LA CANDIDATURA DE GRANADA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO «INTERNATIONAL FUSION MATERIALS IRRADIATION FACILITY- DEMO ORIENTED NEUTRON SOURCE (IFMIF-DONES)»



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES Y EL REFUERZO DEL IMPULSO DE LA CANDIDATURA DE GRANADA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO «INTERNATIONAL FUSION MATERIALS IRRADIATION FACILITY - DEMO ORIENTED NEUTRON SOURCE (IFMIF-DONES)».**



### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y que dispone su nombramiento, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, la Excmo. Sra. D<sup>a</sup>. María Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 489/2019, de 4 de junio, por el que se la nombra Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 43 y 45.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para obligarse en los términos de la presente adenda y, al efecto,

### EXPONEN

I. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica, con relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por esta, así como la competencia compartida sobre la coordinación de los centros y estructuras de investigación de Andalucía.

De forma específica, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponde a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.





II. Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye a la Universidad, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; y de difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

Expresamente, en su artículo 39, se reconoce la investigación y la transferencia del conocimiento como una función esencial de la Universidad, que tendrá como uno de sus objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad, así como la formación de investigadores e investigadoras, y atenderá tanto a la investigación básica como a la aplicada.

Por su parte, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que las Universidades andaluzas prestan el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio en los términos previstos en la Constitución, la Ley Orgánica de Universidades, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y las demás disposiciones que las desarrollen, así como en sus respectivos estatutos y normas propias de organización y funcionamiento.

De forma particular, el artículo 55 del citado texto legal prevé que las Universidades andaluzas fomentarán el estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, la continua transferencia de conocimientos desde la institución universitaria, la creación de conocimiento y el desarrollo del espíritu crítico y emprendedor en todos los ámbitos de la actividad social. Y en su apartado segundo, recoge de forma singular que los programas de financiación universitaria condicionada contemplarán ayudas a todas aquellas actuaciones de las Universidades destinadas a desarrollar iniciativas en favor del desarrollo económico y social de Andalucía, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de las energías alternativas no contaminantes, la articulación del territorio andaluz, y la difusión e internacionalización de la ciencia, entre otras.

De acuerdo con sus Estatutos, a la Universidad de Granada le corresponde en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

Expresamente, en su artículo 3 se recogen como fines de la Universidad de Granada, entre otros, la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia; la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad; o la proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones.

En materia de investigación, de acuerdo con el artículo 182 de sus Estatutos, la Universidad de Granada asume como uno de sus objetivos esenciales la investigación, fundamento de la docencia e instrumento primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad. A estos efectos, promoverá el desarrollo de la investigación científica, técnica, humanística y artística, así como la formación de sus investigadoras e investigadores, atendiendo tanto a la investigación básica como a la aplicada y al desarrollo experimental y la innovación. La Universidad de Granada procurará la obtención de recursos suficientes para la investigación, especialmente en lo que se refiere a las infraestructuras, las instalaciones y los equipos necesarios para su desarrollo.



En materia de transferencia del conocimiento, y de acuerdo con el artículo 189 de sus Estatutos, la Universidad de Granada fomentará la cooperación con el sector productivo para la generación, difusión, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento. A tal efecto, promoverá el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la creación y participación en centros y estructuras mixtas, redes de conocimiento, plataformas tecnológicas y alianzas estratégicas.

Por último, los artículos 194 y siguientes de sus Estatutos, prevén la colaboración de la Universidad de Granada y la sociedad, fijando como uno de sus objetivos contribuir al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad, y procurando la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional. La Universidad de Granada, a estos efectos, fomentará las relaciones académicas, científicas, culturales y profesionales con otras universidades e instituciones españolas y extranjeras.

Finalmente, la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, en su artículo 30 reconoce a las universidades andaluzas la condición de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el artículo 31 establece que las universidades, en virtud de sus funciones de investigación y transmisión del conocimiento, se constituyen como agentes fundamentales para el ejercicio de la generación del conocimiento y su aprovechamiento compartido en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.

**III.** Que el 28 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility - Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)», en adelante Convenio SE2021\_UGR\_IFMIF DONES.

El Convenio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22 del miércoles, 2 de febrero de 2022.

**IV.** Que la Universidad de Granada, presenta escrito de fecha 14 de junio de 2022 en el que expone que a lo largo del periodo de ejecución se han producido una serie de circunstancias sobrevenidas que determinan la necesidad de replantear el calendario de ejecución del presupuesto concedido, así como modificar el calendario de las fechas para la justificación primera y segunda establecidas en el Convenio SE2021\_UGR\_IFMIF DONES.

**V.** En la cláusula segunda del Convenio se establecía que las actuaciones objeto de financiación son las que se detallan en el Anexo I. Anexo Técnico del Convenio, siendo el presupuesto de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (14.469.910,00 euros) con la siguiente distribución estimada de gastos por anualidades según el detalle y agrupación de paquetes de trabajo indicado en el Anexo II del citado Convenio.



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

PRESUPUESTO DE GASTOS Anexo II	2021	2022	2023	TOTAL
Paquetes de trabajo 1-6	2.305.200,00 €	4.927.150,00 €	5.017.650,00 €	12.250.000,00 €
Paquete de trabajo 7	568.525,00 €	1.246.150,00 €	405.235,00 €	2.219.910,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.873.725,00 €</b>	<b>6.173.300,00 €</b>	<b>5.422.885,00 €</b>	<b>14.469.910,00 €</b>

#### Paquetes de trabajo 1-6

Categoría de gastos	2021	2022	2023	TOTAL
Adquisición de terrenos	1.373.000,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>1.373.000,00 €</b>
Equipamiento	763.000,00 €	4.070.000,00 €	4.628.600,00 €	<b>9.461.600,00 €</b>
Servicios y Otros gastos	169.200,00 €	280.200,00 €	85.200,00 €	<b>534.600,00 €</b>
Personal Laboratorios	0,00 €	294.400,00 €	162.600,00 €	<b>457.000,00 €</b>
Programa Becas Predoc	0,00 €	282.550,00 €	141.250,00 €	<b>423.800,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.305.200,00 €</b>	<b>4.927.150,00 €</b>	<b>5.017.650,00 €</b>	<b>12.250.000,00 €</b>

#### Paquete de trabajo 7

Categoría	2021	2022	2023	TOTAL
Personal	337.825,00 €	493.450,00 €	246.725,00 €	<b>1.078.000,00 €</b>
Servicios y Otros gastos	224.700,00 €	732.700,00 €	143.510,00 €	<b>1.100.910,00 €</b>
Viajes y Dietas	6.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	<b>41.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>568.525,00 €</b>	<b>1.246.150,00 €</b>	<b>405.235,00 €</b>	<b>2.219.910,00 €</b>

VI. En la cláusula quinta del citado Convenio. "Financiación, forma y secuencia de pagos" así como en la cláusula octava. "Justificación", se hace referencia al plazo de ejecución así como al plazo para la presentación de la documentación justificativa. En concreto se establecían tres hitos de justificación: primera justificación con fecha límite el 15 de septiembre de 2022, segunda justificación con fecha límite 30 de junio de 2023 y tercera y última justificación con fecha límite 31 de marzo de 2024.

VII.- Que, de acuerdo con su cláusula décima "Comisión de Seguimiento: composición y funciones", el Convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en dicha cláusula y siguiendo los procedimientos que exija la normativa vigente.

En este sentido, corresponde a la Comisión de Seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo previsto en dicha cláusula, proponer aquellas otras iniciativas que considere oportuno con ocasión de la ejecución del Convenio, su mejora y eventual prórroga.



**VIII.** Que en sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 26 de julio de 2022, se ha adoptado el acuerdo unánime de proponer la modificación mediante Adenda del Convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility - Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)», en las cláusula segunda, quinta, octava y Anexo II.

La modificación propuesta no supone una modificación de la finalidad de la subvención ni del importe global de la financiación establecida en el Convenio SE2021\_UGR\_IFMIF DONES. Se modifica la distribución del gasto por anualidades inicialmente prevista por la Universidad de Granada así como la distribución entre las categorías de gastos de las paquetes 1-6 y paquete 7 permaneciendo inalterado el importe global de cada uno de ellos, de forma que el importe inicialmente establecido para la ejecución de gastos en las anualidades 2021, 2022 y 2023, se ha distribuido atendiendo a la previsión real del desarrollo de la ejecución y en función de las desviaciones acontecidas, acreditadas y justificadas, asimismo se amplían los plazos de la primera y segunda justificación, según consta en el Acta de la Comisión de Seguimiento de fecha 26 de julio de 2022.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrá por las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### **Primera.** Objeto de la Adenda

La presente adenda tiene por objeto modificar el Convenio firmado el 28 de diciembre de 2021 entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility - Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)».

#### **Segunda.** Modificación de la cláusula segunda. Actuaciones objeto de financiación

Se modifica el cuadro de presupuesto de gastos por anualidades previsto en el apartado segundo de la cláusula segunda que queda redactado como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS Anexo II	2021	2022	2023	TOTAL
Paquetes de trabajo 1-6	302.999,00 €	2.524.971,60 €	9.422.029,40 €	<b>12.250.000,00 €</b>
Paquete de trabajo 7	415.406,40 €	1.036.175,36 €	768.328,24 €	<b>2.219.910,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>718.405,40 €</b>	<b>3.561.146,96 €</b>	<b>10.190.357,64 €</b>	<b>14.469.910,00 €</b>

Importes netos, IVA no incluido



## Paquetes de trabajo 1-6

Categoría	2021	2022	2023	TOTAL
Adquisición de terrenos	293.150,00 €	1.500,00 €	375.000,00 €	<b>669.650,00 €</b>
Equipamiento	9.849,00 €	1.921.979,89 €	8.384.640,12 €	<b>10.316.469,01 €</b>
Servicios y Otros gastos	0,00 €	343.200,00 €	175.200,00 €	<b>518.400,00 €</b>
Personal Laboratorios	0,00 €	14.494,68 €	217.137,18 €	<b>231.631,86 €</b>
Programa Becas Predoc	0,00 €	243.797,03 €	270.052,10 €	<b>513.849,13 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>302.999,00 €</b>	<b>2.524.971,60 €</b>	<b>9.422.029,40 €</b>	<b>12.250.000,00 €</b>

Importes netos, IVA no incluido

## Paquete 7

Categoría	2021	2022	2023	TOTAL
Personal Oficina Técnica	342.980,58 €	493.439,19 €	493.439,19 €	<b>1.329.858,96 €</b>
Servicios y Otros gastos	71.819,33 €	507.736,17 €	239.889,05 €	<b>819.444,55 €</b>
Viajes y Dietas	606,49 €	35.000,00 €	35.000,00 €	<b>70.606,49 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>415.406,40 €</b>	<b>1.036.175,36 €</b>	<b>768.328,24 €</b>	<b>2.219.910,00 €</b>

Importes netos, IVA no incluido.

**Tercera.** Modificación de la cláusula quinta. Financiación, forma y secuencia de pagos

En el punto 5 de dicha cláusula, en el cuadro correspondiente a la Anualidad 2021, en lo que se refiere a la Justificación primera, se dará la siguiente nueva redacción:

"Justificación Primera

*El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a un importe de 3.275.000,00 euros (según el desglose adjunto), a efectos de poder realizar el tercer pago, se extiende desde la fecha de firma del presente Convenio hasta 30 de noviembre de 2022."*

Gastos a Justificar	Importe (euros)
Paquetes de trabajo 1-6. Gastos FEDER	2.750.000,00
Paquete de trabajo 7. Gastos corrientes	525.000,00"

En el punto 5 de dicha cláusula, en el cuadro correspondiente a la Anualidad 2022 en el apartado Justificación Segunda, apreciado error en la transcripción de la cuantía de los gastos a justificar de los Paquetes de trabajo 1-6. Gastos FEDER se procede a su corrección y se modifica el nuevo plazo relativo a dicha justificación, pasando a tener esta nueva redacción:



"Justificación segunda"

El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación de un importe de 5.550.000,00 euros (según el desglose adjunto), a efectos de poder realizar el cuarto pago, se extiende desde la fecha de firma del presente Convenio hasta 15 de septiembre de 2023.

Gastos a Justificar	Importe (euros)
Paquetes de trabajo 1-6. Gastos FEDER	4.500.000,00
Paquete de trabajo 7. Gastos corrientes	1.050.000,00"

En el punto 5 de dicha cláusula, la tabla final se sustituye por la que se indica:

JUSTIFICACIONES	Fecha límite de justificación	Partida presupuestaria	IMPORTE a Justificar (€)
Primera Justificación	30/11/2022	FEDER	2.750.000,00
		Gastos corrientes	525.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>3.275.000,00</b>
Segunda Justificación	15/09/2023	FEDER	4.500.000,00
		Gastos corrientes	1.050.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>5.550.000,00</b>
Justificación Final	31/03/2024	FEDER	5.000.000,00
		Gastos corrientes	644.910,00
		<b>TOTAL</b>	<b>5.644.910,00</b>

**Cuarta.** Modificación de la cláusula octava. Justificación

El párrafo final de dicha cláusula octava se modifica y pasa a tener la siguiente redacción:

"En la tabla adjunta, y a modo de resumen, se relacionan los documentos que se han de presentar por la Universidad de Granada en relación a la actuación subvencionada, con la indicación de su periodicidad o fecha límite de entrega.

Entregable	Periodicidad/Fecha Límite de entrega
Documentación relativa al Indicador E021 "Personas Investigadoras-año participando en proyectos cofinanciados", según lo establecido Cláusula Cuarta.	Trimestral
Documentación correspondiente a la Primera Justificación Parcial por importe 3.275.000,00 euros	30 de noviembre de 2022
Documentación correspondiente a la Segunda Justificación Parcial por importe 5.550.000,00 euros, según lo establecido en la Cláusula Octava.	15 de septiembre de 2023
Documentación correspondiente a la Justificación Final de la ayuda concedida por importe de 5.644.910,00 euros, según lo establecido en la cláusula Octava.	3 meses tras la fecha de finalización del plazo de ejecución.



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



**Quinto.** El Anexo II. Distribución de gastos por paquetes de trabajo, se sustituye por el que se incorpora a esta Adenda.

**Sexta.** Publicación y eficacia.

De acuerdo con los artículos 48.8 y 123.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de junio, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta adenda será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en la fecha indicada en la última firma electrónica.

CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
D. José Carlos Gómez Villamandos	D <sup>a</sup> . María Pilar Aranda Ramírez.



## ANEXO II.

Distribución de gastos por paquetes de trabajo

## FEDER 2021-2023 (Paquetes de Trabajo 1-6)

## Adquisición de terrenos

Adquisición de los terrenos donde se ubicará el Centro de Investigación IFMIF-DONES - UGR. Actualmente se está negociando ya la adquisición de una parcela concreta ubicada frente a la instalación del acelerador con una superficie aproximada de 4.500 m<sup>2</sup>, descrito en el paquete de trabajo 1.

Adquisición de terrenos necesarios y disponibles para servicios auxiliares de la instalación IFMIF-DONES. En concreto parcelas ubicadas junto a la instalación del futuro acelerador con una superficie aproximada de 14.859 m<sup>2</sup>, según lo establecido en el paquete de trabajo 2.

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
Compra de parcelas para la ubicación del Centro de Investigación IFMIF-DONES-UGR	293.150,00€	1.500,00€	0,00€	294.650,00€
Compra de parcelas para uso durante la construcción y posterior emplazamiento de instalaciones de IFMIF-DONES	0,00€	0,00€	375.000,00€	375.000,00€
<b>TOTAL</b>	293.150,00€	1.500,00€	375.000,00€	669.650,00€

Importes netos, IVA no incluido

## Equipamiento

Partida para financiar los gastos derivados de la adquisición de licencias de software específico para el correcto funcionamiento de la Oficina Técnica, así como las necesarias en relación al paquete de trabajo 3.

Así mismo, se pretende cubrir con esta ayuda los gastos para la adquisición de prototipos para alguno de los componentes de DONES y equipamiento científico adicional como se ha descrito en el paquete de trabajo 4.

Con esta partida se financiará asimismo el equipamiento para los laboratorios de RV y Lipac tal y como se describe en los paquetes de trabajo 4 y 5.

Por último se solicita presupuesto para la financiación de la edificación del Centro de Investigación IFMIF-DONES - UGR según lo especificado en el paquete de trabajo 1, así como para el equipamiento de la Unidad de Mecatrónica ubicada en el mismo.

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
Equipamiento y Licencias Software Específico	0,00 €	43.256,80 €	33.000,00 €	76.256,80 €
Edificación	0,00 €	0,00 €	6.250.000,00 €	6.250.000,00 €
Laboratorios	0,00 €	155.000,00 €	80.600,00 €	235.600,00 €
Prototipos y Componentes DONES	9.849,00 €	1.723.723,09 €	1.666.427,91 €	3.400.000,00 €
Equipamiento e instalaciones edificio DONES-UGR	0,00 €	0,00 €	354.612,21 €	354.612,21 €
<b>TOTAL</b>	9.849,00 €	1.921.979,89 €	8.384.640,12 €	10.316.469,01 €

Importes netos, IVA no incluido



### Servicios y Otros Gastos

Se pretende cubrir con cargo a esta ayuda el proyecto y la dirección de obra que llevará a cabo el diseño y la ejecución de la construcción del Centro de Investigación IFMIF-DONES – UGR descrito en el paquete de trabajo 1.

La ayuda adicional prevista para cada contrato del Programa de Formación en Investigación – Contratos Predoctorales UGR-CIEMAT descrito en el paquete de trabajo 6

También se solicita una partida para financiar los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría necesario para realizar la justificación de la presente subvención.

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
<b>Proyecto y Dirección de Obra del Centro de Investigación IFMIF-DONES - UGR</b>	0,00 €	252.000,00 €	84.000,00 €	336.000,00 €
<b>Ayuda Adicional Contratos Predoctorales</b>	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	180.000,00 €
<b>Auditorías</b>	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	2.400,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>343.200,00 €</b>	<b>175.200,00 €</b>	<b>518.400,00 €</b>

Importes netos, IVA no incluido

### Personal Laboratorios

Se pretende cubrir con cargo a esta ayuda los costes de personal para el funcionamiento de los laboratorios de RV y Lipac tal y como se detalla en los paquetes de trabajo 4 y 5. Asimismo, se incluyen los gastos asociados a la contratación de un técnico para la Unidad de Mecatrónica de DONES prevista en el paquete 3.

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
<b>Personal Laboratorios</b>	0,00€	14.494,68€	217.137,18€	231.631,86€
<b>TOTAL</b>	<b>0,00€</b>	<b>14.494,68€</b>	<b>217.137,18€</b>	<b>231.631,86€</b>

Importes netos, IVA no incluido.

### Programa Becas Predoctorales

Se solicita presupuesto para cubrir los costes de las personas contratadas con cargo al programa, según detalle del paquetes de trabajo 6 y para realizar las actuaciones del paquete 1, relativas al desarrollo de líneas de investigación para IFMIF-DONES-UGR (T1.2).

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
<b>Programa Becas Predoc</b>	0,00€	243.797,03€	270.052,10€	513.849,13€
<b>TOTAL</b>	<b>0,00€</b>	<b>243.797,03€</b>	<b>270.052,10€</b>	<b>513.849,13€</b>

Importes netos, IVA no incluido.

### Visión global

Así, el presupuesto FEDER para el periodo 2021-2023 puede resumirse en:



Distribución del presupuesto por *partidas económicas (categoría de gasto)*:

Categoría	2021	2022	2023	TOTAL
Adquisición de terrenos	293.150,00 €	1.500,00 €	375.000,00 €	<b>669.650,00 €</b>
Equipamiento	9.849,00 €	1.921.979,89 €	8.384.640,12 €	<b>10.316.469,01 €</b>
Servicios y Otros gastos	0,00 €	343.200,00 €	175.200,00 €	<b>518.400,00 €</b>
Personal Laboratorios	0,00 €	14.494,68 €	217.137,18 €	<b>231.631,86 €</b>
Programa Becas Predoc	0,00 €	243.797,03 €	270.052,10 €	<b>513.849,13 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>302.999,00 €</b>	<b>2.524.971,60 €</b>	<b>9.422.029,40 €</b>	<b>12.250.000,00 €</b>

Importes netos, IVA no incluido

Las actividades descritas hasta aquí suponen un compromiso de gasto de 12.250.000,00 €.

Dada la enorme complejidad de este proyecto, es importante señalar que los presupuestos indicados para cada paquete de trabajo y partidas son indicativos y pueden ser necesarios reajustes entre los diferentes paquetes de trabajo o partidas económicas conforme se vayan ejecutando las diferentes actividades.

### Gastos Corrientes 2021-2023 (Paquete de Trabajo 7)

#### Personal

Con esta partida se pretenden cubrir los gastos del personal de ingeniería y de gestión de la Oficina Técnica.

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
<b>Personal Oficina Técnica</b>	342.980,58€	493.439,19€	493.493,19€	1.329.858,96€
<b>TOTAL</b>	<b>342.980,58€</b>	<b>493.439,19€</b>	<b>493.493,19€</b>	<b>1.329.858,96€</b>

Importes netos, IVA no incluido.

#### Servicios y Otros gastos

Se pretende cubrir con esta partida los servicios de consultoría y asistencia técnicas para la Oficina Técnica, gastos corrientes necesarios para la realización de sus funciones (renovación dominios web, material de papelería, fungibles, telefonía, otros), los gastos de licencias e impuestos derivados de la construcción del Centro de Investigación UGR-DONES, así como los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría necesario para realizar la justificación de la presente subvención.

Asimismo, tal y como se establecía en la solicitud inicial se incluyen en otros gastos los vinculados a la asistencia del personal vinculado al proyecto para la realización de jornadas específicas, asistencia a jornadas, congresos, cursos y conferencias del sector.

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
<b>Servicios de Consultoría y Asistencias Técnicas</b>	61.355,50€	250.000,00€	224.489,05€	535.844,55€
<b>Otros gastos</b> (renovación dominios web, material de papelería, fungibles, telefonía, asistencia a jornadas, congresos, cursos, conferencias del sector, otros)	10.463,83€	16.536,17€	14.200,00€	41.200,00€
<b>Licencias e Impuestos</b>	0,00€	240.000,00€	0,00€	240.000,00€
<b>Auditorías</b>	0,00€	1.200,00€	1.200,00€	2.400,00€
<b>TOTAL</b>	<b>71.819,33€</b>	<b>507.736,17€</b>	<b>239.889,05€</b>	<b>819.444,55€</b>

Importes netos, IVA no incluido



### Viajes y dietas

Como se ha descrito en la tarea 7.5, se considera fundamental poder cubrir con cargo a esta ayuda los desplazamientos que sean necesarios para el personal vinculado al proyecto (institucional, investigadores, personal de la Oficina Técnica, etc.) para las tareas desempeñadas en el transcurso del proyecto.

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
Viajes y dietas	606,49€	35.000,00€	35.000,00€	70.606,49€
<b>TOTAL</b>	<b>606,49€</b>	<b>35.000,00€</b>	<b>35.000,00€</b>	<b>70.606,49€</b>

Importes netos, IVA no incluido.

### Visión global

Así, el presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2021-2023 puede resumirse en las siguientes **partidas económicas (categorías de gastos)**:

Categoría	2021	2022	2023	TOTAL
Personal Oficina Técnica	342.980,58 €	493.439,19 €	493.439,19 €	<b>1.329.858,96 €</b>
Servicios y Otros gastos	71.819,33 €	507.736,17 €	239.889,05 €	<b>819.444,55 €</b>
Viajes y Dietas	606,49 €	35.000,00 €	35.000,00 €	<b>70.606,49 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>415.406,40 €</b>	<b>1.036.175,36 €</b>	<b>768.328,24 €</b>	<b>2.219.910,00 €</b>

Importes netos, IVA no incluido.

Las actividades descritas hasta aquí suponen un compromiso de gasto de 2.219.910,00 €.

Dada la enorme complejidad de este proyecto, es importante señalar que los presupuestos indicados para cada paquete de trabajo y partidas son indicativos y pueden ser necesarios reajustes entre los diferentes paquetes de trabajo o partidas económicas conforme se vayan ejecutando las diferentes actividades.

### PRESUPUESTO TOTAL

Categoría	Coste en €
FEDER 2021-2023	12.250.000,00
Gastos Corrientes 2021-2023	2.219.910,00
<b>TOTAL</b>	<b>14.469.910,00</b>

Importes netos, IVA no incluido